

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
Municipio de Morelia, departamento del Caquetá.

El día miércoles veintidós (22) de septiembre de 2021 en el Auditorio Alcaldía Municipal, en el municipio Morelia, Departamento de Caquetá, a las nueve (09:00) am, se da inicio a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de la propuesta de contrato de concesión **Nº TCC-08381** convocada mediante auto GCM No. 00139 del 20 de agosto de 2021.

Antes de iniciar esta audiencia informativa, se resalta que esta no reemplaza la consulta previa cuando haya lugar a ella. Así mismo, se informa al auditorio que de acuerdo con el artículo 183 del CPACA y numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio.

SALUDO INICIAL: Se presenta un saludo a todos los asistentes y procede a presentar la mesa principal:

- Preside la Coordinadora del Grupo de Contratación Minera: Dra. Lucero Castañeda Hernández

Desarrollo de la audiencia:

Habiéndose efectuado el saludo protocolario se inició el desarrollo de la Audiencia:

Reglas de intervención de la Audiencia Pública Informativa: se recuerda a todos los asistentes que esta es una audiencia informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión, además se informa que de todas las intervenciones la Agencia tomará atenta nota.

En general, podrá asistir cualquier persona que tenga interés en el procedimiento, conforme a las inscripciones abiertas durante quince días en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en la alcaldía del Municipio de Morelia, así como aquellas personas que se inscriban al inicio y/o desarrollo de la audiencia pública.

Las personas inscritas: intervendrán en un máximo de tiempo de cinco (5) minutos, y se le informara al minuto previo del tiempo concedido para terminar su intervención.

Las intervenciones se desarrollarán sin interpelaciones o interrupciones, de manera respetuosa y que se refieran al objeto de esta audiencia que es el tema minero concernientes a las propuestas a presentar, por lo tanto, en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello dejará la constancia respectiva.

ORDEN DEL DÍA

1- INSTALACIÓN PROTOCOLARÍA – HIMNOS:

- Himno de la República de Colombia
- Himno del Municipio de Morelia

2- INTRODUCCIÓN:

La Dra. Lucero Castañeda Hernández saluda a los asistentes en nombre del Presidente de la Agencia Nacional de Minería, el Dr. Juan Miguel Durán Prieto y agradece a todos por su asistencia; refiere que el propósito del espacio es que la comunidad conozca en oportunidad sobre las intenciones de actividades mineras en el municipio, y agradece especialmente al apoyo logístico recibido por parte del Alcalde Municipal de Morelia para la realización de esta Audiencia Pública.

Refiere que dicha Audiencia se realiza en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia C-389 de la Corte Constitucional que busca promover la participación ciudadana e informar a la comunidad sobre el proyecto minero a desarrollarse en su territorio.

De la audiencia pública que se lleva a cabo se realizará un acta que incluirá detalladamente todas las intervenciones de cada una de las personas que realizaron previa inscripción.

3- PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA Y DE LAS PROPUESTAS

El Ingeniero Juan Luís de la Hoz presenta a la comunidad, la propuesta viabilizada indicando su ubicación y las demás particularidades que se exponen a continuación:

4- PARTICIPACIÓN POR DERECHO PROPIO.

Intervención de la Mesa Principal

- El Alcalde Municipal saluda a los asistentes y menciona que el desarrollo de un país depende mucho de la explotación de minerales, pero expresa preocupación por los asuntos ambientales y turísticos; manifiesta que los títulos ya otorgados anteriormente han afectado (como el título de la empresa Lagos), ya que no tienen compromiso ambiental ni social; refiere además que esta empresa no le ha generado ninguna compensación al municipio y si ha afectado considerablemente al río. Invita a una mayor articulación entre la Alcaldía que lidera y las autoridades mineras y ambientales; se dirige a la comunidad exponiendo que la Alcaldía Municipal no otorga ningún tipo de licencia y reitera la importancia de tener en cuenta a la comunidad a través de los PGS, y finaliza haciendo un llamado a CORPOAMAZONIA a tener en cuenta de manera especial los factores ambientales en relación a la propuesta presentada.

Intervención de las personas inscritas

- Dioselina Toledo: se presenta como habitante de la zona rural y delegada de una JAC desea conocer si es acertada la ubicación de la propuesta dentro del mapa presentado.
- Un ciudadano refiere que si bien la ANM es administradora del suelo y del subsuelo de la nación, refiere que no se tienen en cuenta a los dueños de los predios que pagan impuesto por sus tierras, y considera que los asuntos ambientales no han sido consultados con la comunidad, ya que se realizaron actividades de explotación cerca a la bocatoma del río; advierte a los asistentes que inevitablemente esta propuesta se convertirá en título por el hecho de que se está presentando durante esta audiencia.
- Luis Enrique Laguna Caballero: como presidente de Asojuntas de Morelia manifiesta que nunca se reunieron con la comunidad cuando se realizó la solicitud presentada, y refiere que si bien las minas son del estado, pues la comunidad es el estado y son seres vivientes con uso de razón; refiere que el río pasa por el casco urbano y el barranco, y si excavan de más se generará un impacto ambiental grave.
- Jonathan Andrés Castaño: se presenta como dueño de predio en la vereda San Jorge, manifestando que la vía es muy importante para ellos por la distribución de leche, por lo cual se afectará la misma; desea saber quién es el responsable de las reparaciones de la vía.
- Oliver Peña: representa a los dueños de predios incluidos en el polígono de la propuesta presentada, expresando que la ANM no se presenta para realizar la negociación con los dueños de dichos predios; también considera que ese proyecto puede desviar el cauce del río afectando a las fincas alrededor.
- Sr. Figueroa: refiere que en los antecedentes con otros títulos mineros y autorizaciones temporales a contratistas, cerca al río existe explotación ilegal y considera que las personas que desean legalizar hacen lo correcto pero encuentran muchas barreras, e incluso, refiere que hay áreas libres que nadie ha solicitado. Menciona que en el Plan de

NIT.900.500.018-2

Trabajos y Obras PTO se exponen los mecanismos de explotación, los cuales serán evaluados.

Réplica de los miembros de la mesa principal

Con el fin de dar respuesta a las inquietudes presentadas en la Audiencia, la Dra. Castañeda expone lo siguiente:

Ante la inquietud del Alcalde, la Dra. Castañeda le indica que a la ANM no le corresponden las decisiones en relación con los temas ambientales, sin embargo, asume como compromiso realizar un encuentro con CORPOAMAZONIA y con el Alcalde Municipal, para exponer y revisar el caso de la empresa Lagos.

Acerca de la irrupción de un tercero explotador sobre el terreno de un titular minero, existe la figura de amparo administrativo que protege al concesionario o empresario autorizado para actividades de explotación de dicho territorio.

Sobre la pregunta de por qué no se conocen los impactos ambientales de la propuesta presentada, es precisamente porque el concesionario debe presentar un estudio de impacto ambiental (EIA) de acuerdo a lo revisado en la etapa de exploración.

Frente a el temor expuesto a perder los predios por parte de los dueños de fincas en relación a la actividad minera, se expone la figura de servidumbre minera en donde se puede mediar a través del arreglo directo entre el empresario minero y el dueño del predio, pero también existe la servidumbre forzosa, ya que las actividades mineras son de interés nacional. Es importante que se genere indemnización al dueño de predio por daños y perjuicios a su propiedad, ya que la minería no puede atropellar los derechos de las personas.

Sobre la inquietud de por qué no se presentan las solicitudes realizadas desde el inicio, es porque no todas las solicitudes presentadas cumplen los requisitos, y la sentencia de la Corte Constitucional indica que deben presentarse las que cumplan con las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas; se recuerda que ningún Alcalde ni la comunidad tienen poder de veto sobre las actividades mineras.

Sobre la construcción de las vías públicas, son competencia del estado a través de las Alcaldías Municipales, pero a través del PGS se puede pactar el cuidado y mantenimiento de las vías que utilice dentro de sus actividades mineras. Tampoco se contempla desde el empresario minero la ampliación de las vías.

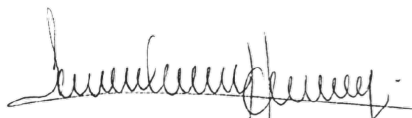
El objetivo de la presente audiencia es informar a la comunidad sobre las actividades mineras propuestas en el municipio, para la cual se realizó una amplia convocatoria y se invitaron previamente a los presidentes de las JAC de las áreas de influencia del proyecto.

Explica que sobre las inquietudes de hidrocarburos, la ANM no podría responder por no tener competencia.

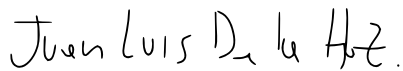
Explica que la comunidad puede acceder al PTO y al EIA a través de derecho de petición, y recuerda que sin estos documentos previamente aprobados no se puede dar inicio a ninguna labor de explotación.

NIT.900.500.018-2

De esta manera se dio por terminada la audiencia informativa de participación y de terceros en el Municipio de Morelia, Departamento del Caquetá.



LUCERO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
Coordinadora Grupo de Contratación Minera.



JUAN LUIS DE LA HOZ VIDAL
Ingeniero Grupo de Contratación Minera